

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.269/2022

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de septiembre de 2022 (nº 174), el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la "Ordenanza reguladora del precio público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín", y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 2022, publicándose ahora en el Anexo al presente anuncio el texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante, con carácter previo y potestativo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE "SAN MARTÍN"

##### Artículo 4. Cuantía

Los presentes precios tienen la consideración de máximos, cuando existan razones de utilidad pública o interés social se podrán aplicar descuentos sobre las tarifas establecidas bien en actividades de colaboración con particulares, campañas promocionales, actividades organizadas por Entidades destinadas a la protección de colectivos socialmente desfavorecidos, utilización conjunta de instalaciones o por periodos de tiempo superiores a los normales.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

##### 1. ALOJAMIENTOS RURALES:

CONCEPTO	IMPORTES en euros incluido impuestos				
	Una noche	Dos noches	Tres noches Noche adicional	Semana completa	Quince días
Alojamiento Rural "La Encina" y "La Jara"	300	500	650 Noche adicional 100	800	1.400
Alojamiento Rural "La Encina" y "La Jara" (T.A) Semana Santa y Fin de año		600	750 Noche adicional 150		
Alojamiento Rural "La Aulaga" y "La Retama"	200	330	420 Noche adicional 80	600	1.000
Alojamiento Rural "La Aulaga" y "La Retama". (T.A) Semana Santa y Fin de año		400	550 Noche adicional 100		
Alojamiento Rural "El Espliego"	75	150	200 50	350	600

##### 2. CENTRO ADEHESA DEL PARQUE SAN MARTÍN:

-La utilización de instalaciones del Centro ADEHESA para actividades organizadas por el Ayuntamiento será gratuita.

-En la utilización del Centro Adehesa por el adjudicatario del Bar del Parque "San Martín" para bodas, celebraciones, eventos o reuniones se aplicará un descuento del 20% sobre los precios de aplicación previstos en este apartado siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: Que el adjudicatario esté al corriente del pago del canon establecido; que lo solicite con antelación suficiente y obtenga autorización expresa y escrita del Ayuntamiento; no podrá hacer uso del Centro Adehesa los días en los que el Ayuntamiento tenga previsto realizar algún evento; y siempre que esté dando cumplimiento correctamente a las obligaciones impuestas por el contrato suscrito.

-La utilización de instalaciones del Centro por hermandades y asociaciones de interés público de Añora para la celebración de su mayordomía o reunión anual: 200,00 para cubrir los gastos de mantenimiento (se incluye cocina).

-La utilización de instalaciones por hermandades y asociaciones de interés público de Añora para otros eventos distintos del anterior: 500,00 € (se incluye cocina).

-Celebración de bodas en el Centro ADEHESA:

Tarifa general: 8,00 € por persona con un mínimo de 1.600,00 €

para personas no residentes en Añora o con una residencia en la localidad de menos de seis meses. Si se utiliza cocina 150,00 adicionales.

Si los contrayentes no son vecinos de la localidad, pero después de la boda residirán en Añora la tarifa general se reducirá en un 30 %.

Si uno de los contrayentes reside en Añora y continuarán ambos residiendo en la localidad la tarifa general se reducirá en un 50 %.

Si los dos contrayentes residen en Añora y continuarán residiendo en la localidad la tarifa general se reducirá en un 70 %.

-Celebración de otros eventos menores como comuniones, bautizos, etc. en el Centro ADEHESA:

Cuando asistan menos de 100 personas: 8 € por persona con un mínimo de 400,00 €, con cocina 150,00 € adicionales.

Cuando asistan más de 100 personas: 6 € por persona, con cocina 150,00 € adicionales.

En caso de personas lleven residiendo al menos seis meses en Añora esta tarifa se reducirá un 30 %.

-Celebración de reuniones de empresa en el Centro ADEHESA:

Cuando asistan menos de 100 personas: 8 € por persona con un mínimo de 400,00 €, con cocina 150,00 € adicionales.

Cuando asistan más de 100 personas: 6 € por persona, con co-

cina 150,00 € adicionales.

Cuando la empresa solicitante de las instalaciones esté ubicada en el término municipal de Añora y el evento tenga como finalidad la promoción de la empresa, esta tarifa se reducirá un 50 %.

Cuando la empresa solicitante de las instalaciones esté ubicada en el término municipal de Añora y se celebre una comida de empresa o una reunión similar, esta tarifa se reducirá un 25 %.

Cuando la empresa solicitante de las instalaciones sea del sector agroalimentario y se encuentre adherida al Proyecto ADEHE-SA del Ayuntamiento de Añora y la misma colabore con eventos organizados por esta Entidad, esta tarifa se reducirá un 60 %.

### 3. ALBERGUE:

Tarifa por persona y noche:

-Menores de 14 años: 8 €.

-Jóvenes de 14 a 35 años con carné joven: 10 €.

-Jóvenes de 14 a 35 años sin carné joven: 12 €.

-Mayores de 35 años: 15 €.

### 4. VISITAS GUIADAS AL PARQUE DE SAN MARTÍN:

1€/persona con un mínimo de 20€.

### 5. UTILIZACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA:

La utilización del Aula de la Naturaleza podrá ser solicitada por particulares, asociaciones, colectivos o empresas para el desarrollo de actividades apropiadas a las características de dicho espacio, estableciéndose la siguiente tarifa de precios en euros:

Nº DE DÍAS	AULA DE LA NATURALEZA
1	100
2	180
3	245
4	295
5	330
Semana	350

El Ayuntamiento cuando quede debidamente acreditado por el solicitante y justificado por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias podrá aprobar una reducción de las tarifas de hasta el 100%:

-Que el solicitante sea una organización sin fin de lucro.

-Que la actividad sea altruista o esté relacionada con temas educativos, formativos, turísticos, medioambientales, sociales, de investigación, de desarrollo económico, de promoción del empleo, o similares.

-Que la actividad redunde en beneficio de los vecinos de Añora.

-Que la actividad redunde en la promoción del municipio y del Parque de San Martín.

### 6. ENTRADAS AL PARQUE:

Acceso al Parque para comer y pasar un día de campo teniendo derecho a utilizar, aseos, barbacoas, fregaderos y demás servicios:

a. Titulares de carné del Parque San Martín: Entrada gratuita.

b. Resto de personas (hasta 20 personas): 0.50€/persona.

c. El acceso al Parque de grupos de personas tendrá que ser solicitado con al menos 5 días de antelación:

1. De 21 a 40 personas: 15 €/grupo.

2. De 41 a 60 personas: 20 €/grupo.

3. De 61 a 80 personas: 25 €/grupo.

4. De 81 a 100 personas: 30 €/grupo.

5. De 101 a 150 personas: 45 €/grupo.

6. De 151 a 200 personas: 65 €/grupo.

7. Más de 200 personas: 85 €/grupo.

Carné de San Martín, es un carnet familiar que podrán obtener todos los vecinos y vecinas de Añora, tiene un coste de 1€/año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 4 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.